



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 266-2019-OSINFOR

Lima, 30 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 146-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 11 de octubre de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la solicitud con Registro N° 201911358 de fecha 01 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2017-OSINFOR-DFFFS de fecha 31 de julio de 2017, se resolvió sancionar a la señora PIÑA ROJAS DANAE ELENKA (*en adelante la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o de Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-SD-006-15, con una multa ascendente a 20.002 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en los Literales e) y l) del numeral 207.3° Artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución N° 188-2017-OSINFOR-TFFS-I de fecha 26 de octubre de 2017, se resolvió declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la administrada PIÑA ROJAS DANAE ELENKA contra la Resolución Directoral N° 064-2017-OSINFOR-DFFFS.

Que, mediante Resolución N° 015-2019-OSINFOR-TFFS-I de fecha 30 de enero de 2019, se resolvió ADECUAR la multa impuesta, a la administrada PIÑA ROJAS DANAE ELENKA titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o de Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-SD-006-15, en **5.719 UIT**.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR" (*en adelante la Directiva*); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Registro N° 201911358 de fecha 01 de octubre de 2019, la Oficina Desconcentrada de Tarapoto trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por la administrada, a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 146-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 11 de octubre de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha realizado el pago de **S/ 8 406.93 (Ocho Mil Cuatrocientos Seis con 93/100**



**Soles**), correspondiente al 35% del valor de la multa, así mismo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, razón por la cual propone que el pago del saldo se realice en el plazo de doce (12) meses, a solicitud de la titular.

Con el visto de la Coordinadora (e) del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 064-2017-OSINFOR-DFFFS, a la administrada **PIÑA ROJAS DANAE ELENKA**, identificada con DNI N° 05866636, en su calidad de titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o de Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-SD-006-15.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 24 019.80 (Veinticuatro Mil Diecinueve con 80/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **doce (12) meses**, según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la administrada cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera y a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese



**CPC. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE**

Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 266- 2019-OSINFOR

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titulares :		PIÑA ROJAS DANAE ELENKA			
Titulo Habilitante:		16-CON/P-MAD-SD-006-15			
R.D.Nº	064-2017-OSINFOR-DFFFS	Fecha:	31/07/2017		
Resolución de Adecuación:	015-2019-OSINFOR-TFFS-I	Fecha:	30/01/2019		
Factor Multa en UIT:	5.719	TIL:	2.36%		
Importe Multa:	S/. 24,019.80	Factor diario:	0.00006		
Pagos a cuenta:		Cuota Inicial:	35%		
Saldo a Fraccionar:	S/. 24,019.80	Nº Cuotas:	12		
Nº cuotas	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 24,019.80			
1	Cuota Inicial	S/. 15,612.87	S/. 8,406.93		S/. 8,406.93
2	30-Oct-19	S/. 14,205.00	S/. 1,407.87	S/. 28.13	S/. 1,436.00
3	30-Nov-19	S/. 12,794.59	S/. 1,410.41	S/. 25.59	S/. 1,436.00
4	30-Dic-19	S/. 11,381.64	S/. 1,412.95	S/. 23.05	S/. 1,436.00
5	30-Ene-20	S/. 9,966.14	S/. 1,415.50	S/. 20.50	S/. 1,436.00
6	29-Feb-20	S/. 8,548.09	S/. 1,418.05	S/. 17.95	S/. 1,436.00
7	30-Mar-20	S/. 7,127.49	S/. 1,420.60	S/. 15.40	S/. 1,436.00
8	30-Abr-20	S/. 5,704.33	S/. 1,423.16	S/. 12.84	S/. 1,436.00
9	30-May-20	S/. 4,278.61	S/. 1,425.72	S/. 10.28	S/. 1,436.00
10	30-Jun-20	S/. 2,850.32	S/. 1,428.29	S/. 7.71	S/. 1,436.00
11	30-Jul-20	S/. 1,419.46	S/. 1,430.86	S/. 5.14	S/. 1,436.00
12	30-Ago-20	S/. 0.00	S/. 1,419.46	S/. 2.56	S/. 1,422.02
			S/. 24,019.80	S/. 169.15	S/. 24,188.95
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

